

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR037N01226-03-01 AL CONTRATO: 050GYR037N01226-023-00 NÚMERO DE CONTRATO SAI S6M0010
---	--	---

CONVENIO MODIFICATORIO PARA INCREMENTO EN MONTO O CANTIDAD DEL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 74, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO, DE LA LAASSP Y 136, PÁRRAFO PRIMERO, DEL RLAASSP

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
050GYR037N01226-023-00 NÚMERO DE CONTRATO SAI S6M0010

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR037N01226-023-00 NÚMERO DE CONTRATO SAI S6M0010, PARA LA PRESTACION DEL **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS ESPECIALES CONTRASTADOS**, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ**, TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, Y POR LA OTRA, COMO PERSONA FISICA **MARIA EUGENIA MARTINEZ SALAZAR**, EN LO SUBSECUENTE **“EL PROVEEDOR”**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026, **“LAS PARTES”** CELEBRARON EL CONTRATO **050GYR037N01226-023-00** NÚMERO DE CONTRATO SAI **S6M0010** CUYO OBJETO CONSISTE EN LA PRESTACION DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS ESPECIALES CONTRASTADOS, CON UNA VIGENCIA DE DEL 01 DE FEBRERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“CONTRATO”**.
- II. EN LA **CLÁUSULA SÉPTIMA** DEL **“CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRIA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- III. A EFECTO DE INCREMENTAR LA CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS, **“EL INSTITUTO”** A TRAVÉS DE SU ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO NÚMERO **271901/200200/SAD065/2026** DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2026, SOLICITO A **“EL PROVEEDOR”** SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE **“EL CONTRATO”** INCREMENTANDO LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PARA QUE SE PRESTEN DENTRO DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONVENIDO, MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADAS EN **“EL CONTRATO”**, SIN QUE EL AUMENTO PROPUESTO REBASE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR037N01226-03-01 AL CONTRATO: 050GYR037N01226-023-00 NÚMERO DE CONTRATO SAI S6M0010
---	--	---

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 07 DE MAYO DE 2026.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"**, DECLARA QUE:

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º Y 5º, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,973, DEL LIBRO 3,467 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL OFICIO NO. 09/9001/030000/1891, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, Y OFICIO NO. 09/9001/030000/1433 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. MARCOS BUCIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, LA C. **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ES LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 COMPARECEN A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO EL ADMINISTRADOR DE **"EL CONTRATO"**, EL **LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO, **MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.
- I.4 CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AUTORIZADA MEDIANTE DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO 0000175713-2026, DE FECHA 05 DE MAYO DE 2026, AUTORIZADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACION, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO **ANEXO NO. 1 (UNO)**.

II.- **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR037N01226-03-01 AL CONTRATO: 050GYR037N01226-023-00 NÚMERO DE CONTRATO SAI S6M0010
---	--	---

II.1.- CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO LO ACREDITÓ EN LA SUSCRIPCIÓN DE **“EL CONTRATO”**.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

- III.1** ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, A EFECTO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA **SEGUNDA, Y ANEXO 2 (ANEXO IT CANTIDAD DE SERVICIOS)** DEL CONTRATO PRIMIGENIO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO, DE LA LAASSP, Y 136, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO.
- III.2** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.
- III.3** EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZARON MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MAS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A **“EL PROVEEDOR”** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA “LAS PARTES” ACUERDAN MODIFICAR CLÁUSULA **SEGUNDA** DEL CONTRATO DE ORIGEN, A EFECTO DE INCREMENTAR EL IMPORTE DEL CONTRATO, AMPLIÁNDOSE EN UN MONTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER DE \$129,619.11 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 11/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”**, COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL MONTO MÍNIMO DE **\$270,878.25 (DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 25/100 MN)** MÁS IMPUESTOS POR \$43,340.52 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 52/100 MN), Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$671,421.72 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 72/100 MN)** MÁS IMPUESTOS POR \$107,427.47 (CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 47/100 M.N.), QUE ASCIENDE A **\$778,849.19 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento al artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR037N01226-03-01 AL CONTRATO: 050GYR037N01226-023-00 NÚMERO DE CONTRATO SAI S6M0010
---	--	---

SE RELACIONAN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR”, COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL MONTO MÍNIMO DE **\$270,878.25 (DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 25/100 MN)** MÁS IMPUESTOS POR \$43,340.52 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 52/100 MN), Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE **\$801,040.83 (OCHOCIENTOS UN MIL CUARENTA PESOS 83/100 MN)** MÁS IMPUESTOS POR \$128,166.53 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.), QUE ASCIENDE A **\$929,207.36 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 36/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL “**CONTRATO**”, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO

TERCERA. - “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS, Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN Y
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMÍREZ

RFC [REDACTED]

TITULAR DE LA UNIDAD MEDICA
DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

RFC [REDACTED]

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO, Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFICENCIAL DE UNA PERSONA
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDUE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR037N01226-03-01
AL CONTRATO:
050GYR037N01226-023-00
NÚMERO DE CONTRATO SAI S6M0010

RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACION

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH
RFC [REDACTED]

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. MARIA EUGENIA MARTINEZ SALAZAR
PERSONA FISICA
RFC [REDACTED]

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **050GYR037N01226-023-01** DEL **CONTRATO 050GYR037N01226-023-00** NÚMERO DE CONTRATO SAI S6M0010 DE SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS ESPECIALES CONTRASTADOS, QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA 17 DE JUNIO DE 2026

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO, Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFICENCIAL DE UNA PERSONA
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR037N01226-03-01
AL CONTRATO:
050GYR037N01226-023-00
NÚMERO DE CONTRATO SAI S6M0010

ANEXO 1 (UNO)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sonora
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000175713-2026

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora
271901 HESpecialidades2CMNoroesteUMAE
200217 Hospitalización

Concepto: CM CONTRATO S6M0010 Servicio Médico Subrogado de Estudios Especiales Contrastados (Dr. Uriel Vargas JEFE DE DIV. SERV. DE DIAG.)

Fecha Elaboración: 05/05/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 155,769.84
Cuenta: 51331003 SUBROGACIÓN SERV.S.DIAG.LAB. Unidad de Información: 271901 Centro de Costos: 200217
COG: 3390104

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	41.2	0.0	0.0	52.6	61.9	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
SONORA
Francisco Javier Castillo Molina

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR037N01226-03-01
AL CONTRATO:
050GYR037N01226-023-00
NÚMERO DE CONTRATO SAI S6M0010

ANEXO 2 (DOS)
SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIVISION DE AUXILIARES DE DX Y TX
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta
Centro Médico Nacional Noroeste
Ciudad Obregón, Sonora



Ciudad Obregón. Sonora a 29-04-2026

Oficio No271901/200200/SAD065/2026.

MARIA EUGENIA MARTINEZ SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL

Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades # 2. "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Cd. Obregón, Sonora, garantice la continuidad del "CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS ESPECIALES CONTRASTADOS", solicito a usted de la manera más atenta, informe si está en condiciones de efectuar convenio modificatorio en los términos del artículo 74 de la nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 136 de su Reglamento, para ampliar el monto equivalente hasta el 20% del presupuesto mínimo y máximo total del contrato, hasta el **31 de Diciembre del 2026** del contrato **050GYR037N01226-023-00**, relacionado al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, número **LA-050-GYR-050GYR037-N-12-2026** para continuidad al "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS ESPECIALES CONTRASTADOS EJERCICIO 2026"

CONTRATO: 050GYR037N01226-023-00
Proveedor: MARIA EUGENIA MARTINEZ SALAZAR
Dice:

CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
050GYR037N01226-023-00	\$270,878.25	\$671,421.72

La presente ampliación del importe hasta del 20 % al monto mínimo y máximo, del CONTRATO **050GYR037N01226-023-00**, como a continuación se señalan:

Deberá decir:

CONTRATO	20% IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	20% IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
050GYR037N01226-023-00	\$325,053.9	\$801,040.83

Sin más por el momento. Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Francisco Javier Castillo Molina
Administrador de Contrato



2026
año de
Margarita
Maza

Prolongación de la Carretera Federal a la Laguna S/N, Col. Bella Vista, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora C. P. 85130, Tel. 6444134590, Ext. 31600

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR037N01226-03-01
AL CONTRATO:
050GYR037N01226-023-00
NÚMERO DE CONTRATO SAI S6M0010**

**ANEXO 3 (TRES)
RESPUESTA DEL PROVEEDOR**

**María Eugenia
Martinez Salazar**

Ciudad Obregón, Sonora a 12 de junio de 2026

Lic. Francisco Javier Castillo Molina Administrador de Contrato

PRESENTE

Asunto: Aceptación de ampliación de contrato

Anteponiendo un cordial saludo y con el propósito de generar acciones que permitan garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica a los derechohabientes y dar continuidad al **"CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS ESPECIALES CONTRASTADOS"**, derivado del contrato **No. 050GYR037N01226-023-00**, celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo al oficio **No. 271901/200200/SAD065/2026** y con base en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 136 del nuevo Reglamento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de interés de mi representada continuar brindando el servicio en los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato antes aludido, así como nuestra disposición para ampliar el monto en un equivalente de hasta el veinte por ciento (20%) del presupuesto mínimo y máximo total del contrato, con vigencia al 31 de diciembre de 2026.

Agradezco su atención y quedo a la espera de su amable respuesta.

Bajo protesta de decir verdad

Atentamente

C. Maria Eugenia Martinez Salazar.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Cadena original:

Firmante: FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVIH
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 22/06/2026 10:11

Firma:
JUuXjt1Std0HAVkEGLXbcjMuFE/FgZJDkAMX57pogiXKTLq5XUuDzegfVl8wRu0NhQDGM42hp83PE8Z7jEwyFwu/+GYAkMzBUiaHgARYhw0c32BICEmNXyjRXRX4W6IRqk08R/uGEwk6jGhwnsH/IBDEhDp+H7bFsXYg7fUE6MFeUbd2cZzAslwbskanfzSSUFE0xquyGp53BvqH4xjbqnZzaArwYvGSZlh1MnkD30tgJl/b/ua+hlc313MAqPx8kuzh0l2Ih5m3c2IpHK9M1YWTuAnMuri7hh49ZoQDgNlyjY7n3rfZcVHtjc37MjD83w2bNS0kXkfeawLU3ctXQ==

Firmante: FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 22/06/2026 10:19

Firma:
qMQNjpbLquhyGr0D9yUA61tsE4s0D0dbd1EdYKxpkekPrfd1zLSHLKw08rwpwyq/rmBxB6Yz4Pn9Lzjyagw07pGuneFu7+S6Yim8bB0H697q7kY5JmetZ/o70G47PH1iWpIIEUda7gxDuLcnHeEHhGGQ1eygyK0dw/1jfHUPjStHnApwFpWmJSbt2cYNH642mgq5/SuvcB+tjtJgXE1w002SCMqr0zTdfjYNP5PooLL6fN4inAhTepupim86X4+Yx4T/zKGGFnldnk4I+w61C5aM76bnUFx1A1xaNtQ0jV1F+jDn1656mf1K0r0HCSnKwy16iZG6eSzZF+cxsrmoA==

Firmante: PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 22/06/2026 12:14

Firma:

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO, Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFICENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

YsK0sz7RscqNTVvktQ8tLP9eho059n/Y6krtqMbZ/XRsvE5qsM8kFuPQAZnbteIdfjrG3d+gurfqE99H5Ik6MXR+bfjqRpg3zkLw0iK4X5/00Kv4kfx13Y1ASvH3QcZ7CazG1x/U2RAj3gtes0HPzsvFZWM06Hy
ZRp5yFi1Zdm5jXEQ2o+6YSDIgXUCiBccDcBuR9PCUPH98iPSCiQ1NYXGJw6NWZLvYPSBdfijAe2RbsTjRN8g4zq0Cbg/Q9Fj/0AmQd8i7FpEbvzwFMjjhFDoAMj0Be/LEDxk2/ni+EFyxVUqweo6c3PsRqI6j4kz
DoWv7XHatK27W0fT1U0tkQ==

Firmante: MARIA EUGENIA MARTINEZ SALAZAR
RFC: MASE6005101B0

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 22/06/2026 18:27

Certificado:



Firma:

RYurK9dq5jblgymA7FRz0x2sRxsfXq0MJVtbbL8HgBfZ/dVnT6Lb0GWRluz76LRLLJf6e4j62XzLRNe9QBRxShXJNlnswg/1uoMzAfIX/SeCEvBYxM6zCH1yzCggRZL3MCNGJzvDY4xuUcfqTo2vhmA1xc4hT9Rd
ML3+g9fS03e7C0m1MGRJNfSPIGTiXFV5mFkGM/L6BKr1w2Yhgb7+dnYc0a04tgejisFr45v9fEBRwrB1nqWd03UEGmBu40k35w75R17VSBL5GnhRwf2RtK2WHu/gM3Bw96lDcCN3oo4xvaritioK/k/JNnvLqTte
1Rke0d7+HIPTcp/mJNNwxA==

SE TESTA NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO. DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO, Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFICENCIAL DE UNA PERSONA
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.